

Bogotá, D.C. 27 de agosto de 2018

CNE/SS/JFM/12059/GIGR/20160008052
(Al contestar citar estos datos)

Señores
MAURICIO RUBIANO BELLO

Cordial Saludo,

Observando lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el veintitrés (23) de julio de 2018 se entregó en físico el oficio **CNE-SS-JFM/8902/GIGR/20160008052**, mediante el cual se solicitó la comparecencia de los señores ya nombrados, a efectos de notificarle la **RESOLUCIÓN No. 1469 del 25 de junio de 2018**, con ponencia del Despacho del **H.M GLORIA INÉS GÓMEZ RAMÍREZ**.

Transcurrido el término que la ley señala para la realización de la notificación personal, sin que haya sido posible la práctica de la citada diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la norma en cita, se procede a la notificación por **AVISO** en los siguientes términos.

Siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia de la **RESOLUCIÓN No. 1469 del 25 de junio de 2018**, en dieciséis (16) folios, señalando que contra el citado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Consejo Nacional Electoral; advirtiéndole que: "la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo toda vez que se desconoce dirección del peticionario, se procede a **FIJAR** en la cartelera de la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, por el término de cinco (5) días, siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) del primero (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018).


LENA HOYOS GONZÁLEZ
Subsecretaria CNE